

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 N # 23AN-11 oficina 101	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con el escrito que antecede. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1545

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOHN ERIKSON VILLACIS
RADICACION: **2020-00133**

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte actora solicita aclaración del auto No. 1111 del 04 de septiembre de 2020, dado que el juzgado decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en lugar de decretar la terminación por pago de las cuotas en mora, como fue solicitado.

En consideración a lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ACLARAR el auto 1111 del 04 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la terminación es por pago de las cuotas en mora y no por pago total de la obligación como se había anotado.

Lo demás queda igual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **143** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **06 de noviembre de 2020**

Lida Aydee Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7106e91fa4374db049035dad91185ba7e393b36b8683fd0ba123cd50be083e**

Documento generado en 05/11/2020 03:01:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>